

## PREMIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agustamientos de la provincia. Año 87'50 pts.

En demé: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Extranjero: » 18 ; » 33'75 ; » 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/n.º, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 9 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 enero 1921).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 64.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

###### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de Salvatierra, Epila y Urrea de Jalón; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias accionales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los establos y corrales, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 11 de enero de 1921.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO

\*\*\*

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa en los términos municipales de Puebla de Alfindén, Maluenda, Villanueva de Jiloca, Velilla de Jiloca, Grisén, La Almolda, Ateca, Villanueva de Gallego, Villalba de Peregil y Letux, cuya existencia fué declarada oficialmente con fechas 20 de octubre, el primero; 23 de id., el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, y el 29 de octubre, el octavo, noveno y décimo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 11 de enero de 1921.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO

### SECCIÓN CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

#### Alpartir.

*Urbana.*—4.º trimestre de 1919

Agapito Brocal, 3'22 pesetas.  
Benigno Brocal, 1'77.  
José Bueno, 6'43.  
José Brocal, 1'52.  
José Brocal, 2'66.  
José Brocal, 1'58.  
Mariano Bueno, 2'53.  
Manuel Berdejo, 3'54.  
Policarpo Brocal, 1'83.  
Miguel Bueno, 1'74.  
Roque Bueno, 6'07.  
Diego Catalán, 2'07.  
Francisco Carreán, 2'85.  
José M.ª Coscolón, 2'03.  
Valentín Cubero, 4'81.  
Josefa del Val, 2'78.  
Francisco del Val, 2'15.  
José del Val, 2'53.  
Manuel del Val, 11'81.  
Salvador del Val, 4'87.  
Jenaro del Val, 1'52.  
Martín del Val, 1'90.  
Gervasio Pérez, 2'40.  
Mannel Pontana, 1'90.  
Bernardo Pontana, 2'02.  
Antonio Gómez, 2'85.  
Antonio Gascón, 8'57.  
Alejandro Gil, 4'17.  
Antonio Gil, 8'52.  
Domingo Gil, 4'24.  
Dámaso Jimeno, 3'73.  
Francisco García, 1'90.  
Gervasio Gómez, 1'52.  
Gervasio Jimeno, 3'10.  
Gervasio Gálvez, 3'04.  
Gila Jimeno, 11'18.  
José Gil, 2'66.  
José Jimeno, 7'83.  
José Gómez, 2'85.  
Lucas García, 4'87.  
Lucas Jimeno, 6'68.  
Lucas Gascón, 2'59.  
Lorenzo García, 2'15.  
Marcelo Jimeno, 2'59.  
Mariano Jimeno, 3'16.  
Manuel Gil, 3'03.  
Mariano Gil, 1'65.  
Manuel Jimeno, 13'60.  
Manuel Gascón, 7'08.  
Miguel Jimeno, 1'64.  
Manuel Gil, 2'66.  
Manuel Gil, 3'23.  
Mariano Gómez, 5'49.  
Manuel Gil, 3'99.  
Manuel Gómez, 1'96.  
Manuel Jimeno, 2'53.  
Ángeles Gil, 4'30.  
Pío Gil, 2'85.  
Pablo Gil, 2'91.  
Teresa Jimeno, 7'35.  
Valero Gil, 4'24.  
Vicente Gascón, 1'71.  
Valentín Gil, 4'60.  
María Hueso, 2'21.  
Mariano Hernández, 2'41.  
Benito Moneva, 3'04.  
Calixto Martínez, 2'40.  
Casimira Martínez, 3'54.  
Fulgencio Marín, 2'79.  
Francisco Marín, 4'55.  
Francisco Meléndez, 4'24.

Gervasio Meléndez, 3'61.  
Fulgencio Marín, 2'21.  
Manuela Moneva, 8'98.  
Pascual Meléndez, 3'97.  
Pascual Meléndez, 1'83.  
Protasio Marín, 3'61.  
Venancio Moneva, 2'58.  
Francisco Navarro, 2'59.  
Jose Navarro, 2'53.  
Miguel Navarro, 1'52.  
Manuel Navarro, 1'52.  
Victoriano Navarro, 2'72.  
Isabel Palacios, 3'41.  
José Pascual, 1'58.  
Miguel Pascual, 3'17.  
Miguel Pascual, 2'15.  
Modesta Palacios, 1'90.  
Manuel Palacios, 2'28.  
Manuel Pascual, 2'34.  
Manuel Pérez, 2'09.  
Manuel Pascual, 4'29.  
Manuel Pérez, 5'02.  
María Palacios, 1'52.  
Pedro Palacios, 3'85.  
Gervasio Palacios, 2'21.  
Manuel Pérez, 2'66.  
Joaquín Parrilla, 1'58.  
Gregorio Ripa, 2'91.  
Rafael Ripa, 2'47.  
Francisco Salazar, 3'23.  
Manuel Sebastián, 1'77.  
Antonio Torres, 2'91.  
Protasio Torres, 1'77.  
Francisco Torres, 2'02.  
Francisco Torres, 2'47.  
Francisco Torres, 3'23.  
José Torres, 17'17.  
José Torres, 15'60.  
Manuela Torres, 2'53.  
Mariano Torres, 2'79.  
Manuel Torres, 2'72.  
Modesto Tejero, 3'86.  
María Tornos, 2'09.  
Manuel Tornos, 2'04.  
Manuel Torres, 3'29.  
Melchora Torres, 2'91.  
Martín Torres, 1'96.  
Manuela Torres, 3'79.  
Mariano Torres, 2'59.  
Protasio Torres, 2'21.  
Pablo Torres, 1'77.  
Sag.ª Prot.ª, 1'71.  
Ramón Torsos, 3'92.  
Agustín Zarazaga, 2'02.  
Amado Navarro, 2'15.

Alpartir, 16 de enero de 1920.—El Recaudador, A. Pérez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 86.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la enajenación de un solar situado en la ex-huerta de Santa Engracia, junto a la huerta del Convento de Monjas de Santa Catalina; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos. Zaragoza, 12 de enero de 1921.—El Presidente, P. A., A. Gregorio. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por oposición, de las plazas de Auxiliares de Administración civil, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que se hallen vacantes y corresponda proveer en dicho turno el día en que terminen los ejercicios y diez más en espectación de destino, a los efectos determinados en dicha Real orden.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones deberán ser españoles, de uno u otro sexo, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Las solicitudes se formularán dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, que terminarán el 11 de febrero próximo, a las veinticuatro, y se presentarán en el Registro general del Ministerio de la Gobernación, debiendo expresar el solicitante su edad y el domicilio que haya tenido en los últimos cinco años, mencionando poblaciones y calles y debiendo acompañar: Primero, certificación del Registro civil del acta de nacimiento; segundo, certificación de antecedentes penales; tercero, certificación de conducta, expedida por la Autoridad local; cuarto, certificación facultativa justificativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padezca enfermedad contagiosa; y quinto, para los que lo alegaren el título de Bachiller o la certificación de estudios o de depósito que lo acredite. Los documentos a que se refieren los números primero, tercero, cuarto y quinto, han de presentarse debidamente legalizados cuando procedan de Autoridad de fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Las instancias, documentadas en la forma expresada, serán sometidas al examen del Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes sin ulterior recurso, publicándose la relación de los admitidos en la *Gaceta de Madrid* quince días antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieren, se les considerará decaídos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada, quedando excluidos de modo definitivo.

Los opositores deberán abonar en metálico 15 pesetas al recoger el documento que les acredite ante el Tribunal de oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación, empezando el día 11 de julio próximo, y serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito; el primero consistirá en exponer los conocimientos que el aspirante posea dentro de tres papeletas sacadas a la suerte, en el improrrogable plazo de cuarenta y cinco minutos, y el segundo, en el análisis gramatical de un párrafo, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado manual y mecanográficamente.

Los opositores que posean el título de Bachiller sólo practicarán la prueba de mecanografía, y éstos, como los que hablen o escriban uno o mas idiomas extranjeros o aleguen ser taquígrafos y fueran aprobados, tendrán derecho de preferencia en igualdad de calificación. Esta, en el ejercicio práctico, se hará en la forma prevenida en el apartado A del artículo 12 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y por número de puntos, pudiendo otorgar cada examinador hasta 10 en el ejercicio oral y hasta otros 10 en el ejercicio práctico, que se dividirán en dos partes: una de Gramática, Aritmética y escritura manual, por la cual los opositores sólo podrán obtener la calificación de suficiencia o insuficiencia, y la otra, de escritura mecanográfica al dictado, parte que será la calificada hasta con 10 puntos.

Si algún opositor alegare como mérito poseer la taquígrafía o alguno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, será sometido a un examen práctico demostrativo, y el Tribunal, asesorado, apreciará el mérito en la forma que estime.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias, lo que harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del *Boletín* en el mismo día en que aparezca.

Madrid, 10 de enero de 1921. — El Subsecretario, Wais.

(*Gaceta* 12 enero 1921).

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 78.

Herrera de los Navarros.

Por el presente se cita al mozo Manuel Pardos Guillén, hijo de Francisco y Angela, que nació en esta localidad el día 9 de septiembre de 1900, para que manifieste si ha sido incluido en el de otra localidad en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, puesto que ha sido incluido en el de este pueblo y se ignora su paradero.

Herrera de los Navarros, 10 de enero de 1921. — El Alcalde, Juan Rubio.

Núm. 72.

Torrellas.

Formado el presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1921-22, se hallará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír, durante dicho plazo, las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Torrellas, 8 de enero de 1921. — El Alcalde, Andrés García.

Listas electorales formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en elecciones de Senadores.

Zuera. — Núm. 68.

Concejales.

- 1 Gerardo Mené Sobrevía.
- 2 Andrés Gracia Nasarre.
- 3 Domingo Marcón Bernal.
- 4 Santiago Marcón de Buen.
- 5 Mariano Conde Castro.
- 6 Mariano Conde Tolosana.
- 7 Mariano Conde Villar.
- 8 Antonio Garulo Ligorred.
- 9 Tomás Pérez Arqué.
- 10 Blas Cosculluela Ferrer.

Mayores contribuyentes.

- 1 Licer Nasarre Marcón, 584'85 pesetas.
- 2 Nicolás Marcón Nasarre, 435'16.
- 3 Maroelino Quílez Fanlo, 368'85.
- 4 Pablo Laportá Albalá, 335'96.
- 5 Prudencio Ciprés Mercader, 220'16.
- 6 Santiago Marcón Nasarre, 266'47.

- 7 Faustino Gil Ortiz, 266'40.
- 8 Manuel Marcén Marcén, 259'21.
- 9 Alfonso Dieste Muñoz, 191'20.
- 10 Pascual Pradilla Ortiz, 186'32.
- 11 Joaquín Salas Guillén, 168'98.
- 12 Martín Villar Aibar, 168'02.
- 13 Antonio Auré Pueyo, 168'08.
- 14 Miguel García Blas, 162'55.
- 15 Urbano Berges Nadal, 162'19.
- 16 Pascual Pradilla Naya, 155'95.
- 17 Antonio Fáu Palacio, 155'70.
- 18 José Cativiela Solán, 151'53.
- 19 Florencio Lamana Domingo, 152'67.
- 20 Tomás del Cós Arque, 143'91.
- 21 Manuel Fernando Pérez, 130'35.
- 22 Joaquín Calvo Betrán, 129'33.
- 23 Antonio Ineba Forriol, 128'28.
- 24 Domingo Conde Ruiz, 122'40.
- 25 Fermín Auré Pueyo, 122'40.
- 26 Agustín Ballestar Abad, 131'35.
- 27 Manuel Fernando Brasé, 113'72.
- 28 Alfredo Bayós Maza, 112'30.
- 29 Licer Bosque Solanas, 107'90.
- 30 Gerónimo Sosín Pérez, 107'21.
- 31 Eusebio Alios Bastarán, 104'41.
- 32 Mariano Lanuza Corrosa, 101'30.
- 33 José Marco Hernández, 95'29.
- 34 Francisco Oliván Oliván, 94.
- 35 Francisco Pueyo Trullenque, 92'35.
- 36 José Jiménez Muñío, 89'82.
- 37 Manuel Gonzalvo Varellas, 87'85.
- 38 Julio Lanuza Corrosa, 83'54.
- 39 Fernando Arqué Arquilé, 82'80.
- 40 Juan Huertas Ferrer, 80'81.

**Valmadrid.—Núm 68.**

*Concejales*

- 1 Marcos Montanel Corzán.
- 2 Mariano Corzán Cortés.
- 3 Bonifacio Delpón Olmos.
- 4 Mariano Viñas Perera.
- 5 Antonio Salvador Rúa.
- 6 Saturnino Rúa Salvador.

*Mayores contribuyentes.*

- 1 Juan Montanel Hasta, 440'98.
- 2 Fausto Montanel Corzán, 185'85.
- 3 Julián Viñas Perera, 142'45.
- 4 Antonio Zaragozano, 75'29.
- 5 Orencio Tello Ubeda, 52'40.
- 6 Conrado López López, 31'32.
- 7 Julián Salvador Arnas, 52'81.
- 8 Nicomedes Perera Val, 13'50.
- 9 Pascual Delpón Delpón, 11'28.
- 10 Joaquín Mairal Torres, 34'19.
- 11 Marcelino Berné Benedí, 8'53.
- 12 Rafael Zaragozano, 7'31.
- 13 Manuel Rúa Perera, 21'01.
- 14 Pedro Rúa Plano, 11'41.
- 15 Angel Rúa Plano, 7'93.
- 16 Cándido Rúa Plano, 28'66.
- 17 Domingo Hasta Olmos, 4'49.
- 18 Santos Borque Tena, 2'97.
- 19 Juan Antonio Teresa, 1'52.
- 20 Francisco Trinchán, 1'52.
- 21 José Rabinat López, 1'52.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 87.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecunarias impuestas a D. Antonio Lerín Monreal, en juicio ejecutivo instado por D. Juan Fraco Latuente, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas sitas en término de Aniés (Huesca), siguientes.

Pesetas.

1.º Un trozo de sarda, en término de Aniés, partida de Sarda, de cuarenta y tres áreas ocho centiáreas; lindante al oeste con campo de Mariano Costán, poniente con monte común, mediodía casa de Pascual Montón y norte con Francisco Urría; tasada en . . . . . 150

2.º Un campo, en igual término, partida de la Reja, de cuarenta y tres áreas ocho centiáreas; linda al oeste, poniente, mediodía y norte con monte común; tasado en . . . . . 100

3.º Una faja de tierra, en igual término, partida de Algal, de cabida una hectárea y catorce áreas; linda al oeste y poniente con campo de Juan Domingo Laborda, mediodía con José Mainar y norte con Juan Bernués; tasada en . . . . . 800

4.º Faja de tierra o huerto, en la partida Algal, de diez áreas y veintitrés centiáreas, linda oeste y mediodía con camino de Santa Bárbara, poniente huerto de Juan Antonio Otal y norte con huerto propio; tasada en . . . . . 857

5.º Otra faja de tierra o huerto, en la partida Junto al pueblo, de diez áreas ochenta y tres centiáreas; linda al oeste con huerto de Juan Antonio Otal, al norte con faja del mismo Otal y poniente y mediodía con casa y huerto del propio Sr. Otal; tasada en . . . . . 875

Total . . . . . 2 800

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, primero, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las doce de la mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

2.ª Que podrán hacer manda a calidad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Y que de las fincas de que se trata no hay otra ni más titulación que la que consta en autos en la certificación del Sr. Registrador de la Propiedad de Huesca.

Dado en Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos veintiuno.—José Millaruelo.—El Secretario, P. H., Manuel Nicoláu.